



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 514

San Isidro, 26 DIC. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Documento Simple Nº 061680411 presentado con fecha 09 de diciembre de 2011, el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI comunica la designación de sus representantes que integrarán la Comisión Paritaria para la negociación del pliego de peticiones para el año 2012;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25º del Decreto Supremo Nº 003-82-PCM, la Comisión Paritaria estará integrada por 4 representantes del Sindicato mayoritario, 4 representantes de la Entidad y 1 representante del Titular de la misma, quien la presidirá;

Que, en este contexto, es necesario conformar la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva Bilateral del Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI, para el período 2012;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 1865 -2011-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva Bilateral del Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI para el año 2012, la que estará integrada por las siguientes personas:

En representación del Alcalde

- Gerente Municipal, quien la presidirá

En representación de la Municipalidad

- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 514

En representación del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI

- Sr. Alejandro Palomino Quispe
- Sr. Florencio Ccaccya Gikaña
- Sr. José Rodríguez Maima
- Sr. Berto Garriazo Huamaní



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión que se constituye por el artículo precedente, llevará a cabo la Negociación Colectiva Bilateral dentro de los alcances de las disposiciones de carácter presupuestal que rigen para el año 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

